



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FO**  
FACULTAD DE  
ODONTOLÓGIA

2024  
"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA Y  
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA ARGENTINA"  
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

MENDOZA, 27 NOV 2024

VISTO:

El EXPTE-E-SUDOCU N.º 13478/2024 en el cual se tramita la Contratación Directa por CA N.º 14/2024 para la Contratación del Servicio Integral de Limpieza de la Facultad de Odontología-UNCUYO, y;

CONSIDERANDO:

Que en la presente se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por la documentación electrónica de referencia, arriba citada, para que, en caso de considerarlo, previo análisis, otorgue su Vº Bº y aprobación de las actuaciones obrantes en el presente proceso de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y/o insumos referenciados *Ut Supra* para la Facultad de Odontología de la UNCUYO;

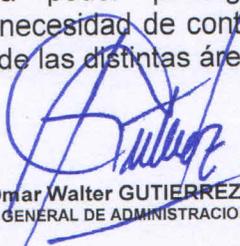
Que teniendo en cuenta el monto estimado a invertir/percibir y, según Resolución N.º 2511/2024-REC y 03/2023-CS, los Decretos Nacionales 1023/2001, el Art. 27 inc. a) del Decreto 1030/2016 y demás normativas vigentes que rigen los procedimientos de compras y contrataciones del Estado Nacional en general y, de la UNCUYO en particular el presente proceso se tramita como Compulsa Abreviada.

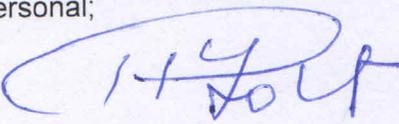
Que analizada la Resolución N.º 2511/2024-REC. que actualizó el valor y la escala del MÓDULO para los distintos procesos de selección, donde se fija el valor de este en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), Anexo I se observa que se encuadra en el citado proceso de contratación,

Que, analizado el EXP-SUDOCU N.º 13478/2024 elevado desde la Dirección General Económico Financiera y demás áreas intervinientes para comunicar que la Universidad había planteado el llamado a contratación para todas las dependencias y que por ello a través de Nota 78923/2024, informa la necesidad de llamar a la contratación del servicio para limpieza e higiene de los espacios físicos e inmueble donde funciona la Facultad;

Que corresponde informar que no se encuentra en proceso de trámite de contratación ningún tipo de solicitud similar a la realizada por la Unidad Requirente para contratación tan específica por el presente mecanismo, ni por ninguna otra herramienta.

Que la Dirección General Económico Financiera eleva nota a través de documento electrónico Nota SUDOCU N.º 78923/2024, al Sr. Decano, quien en forma escrita realiza y efectúa los ajustes a la solicitud original, estableciendo los puntos analizados, para poder proseguir con el trámite administrativo respectivo, considerando la necesidad de contratar los servicios solicitados para dar respuesta a las necesidades de las distintas áreas de la Facultad y su personal;  
Res. N.º 161

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO



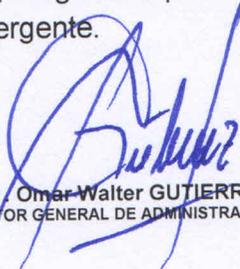
Que dada estas observaciones y aportes en Nota 83234/2024 se adjuntan reajustados los "Proyectos de pliegos de especificaciones técnicas particulares de la prestación del servicio de limpieza e higiene ajustados a solicitud";

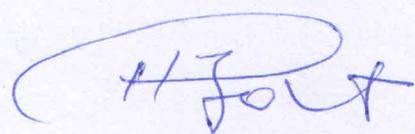
Que elevada las actuaciones al Decanato de la Facultad de Odontología y tomando conocimiento de la necesidad y decisión de las autoridades de la Universidad sobre el objetivo de dar inicio al proceso de Licitación para llamado a contratación para todas las dependencias y Unidades Académicas de la misma, para dar fin y regularizar el proceso de reconocimiento por legítimo abono de las prestaciones que se venían realizando y hacer uso de los procesos de compras y contrataciones para cada una de las dependencias, ante lo cual esta era una de las dependencias que estaba bajo esa características y modalidad de pago de los servicios prestados por la empresa de limpieza actual y para seguir la sintonía de las normas y procesos de la UNCUYO, el mismo opta, a través de Nota 77262/2024, por aprobar se dé inicio al proceso de contratación con las modificaciones técnicas allí comunicadas y especificaciones en las definiciones y tareas básicas a realizarse y los horarios que deben cumplirse junto a la modalidad, previo a realizar el llamado a convocatoria;

Qué asimismo, y con toda la información precedentemente referenciada, la presente pieza fue oportunamente elevada a las autoridades de la UNCUYO y tiene adjunta en ella Notas y Expediente acumulado N° 11311/2024 informando la solicitud de remplazo de la actual empresa prestadora del servicio de limpieza, dada las recurrentes irregularidades referenciadas en el cumplimiento de sus tareas y de los aportes patronales, junto a Nota 85745/2024 conteniendo los "Pase decano a Secretaría de Gestión Económica y de Servicios- proyectos de pliegos de especificaciones técnicas particulares de la prestación del servicio de limpieza e higiene";

Que previo al inicio de difusión tomaron participación y conocimiento las oficinas del área de SGEyS de la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección General de Presupuesto, ya que en nota 83266/2024 se solicita a las autoridades del Rectorado de la UNCUYO proceder aceptar y autorizar a efectuar la correspondiente imputación presupuestarias para estos servicios básicos, según fondos disponibles, en red de Servicios No personales 3.0 para un período de tiempo allí establecido para este proceso y una suma de dinero estimada, la cual es susceptible de variación por los acuerdos paritarios que se dan con los distintos sindicatos, imputación realizada mediante NUP N.º 1626/2024, obrante en Notas: 111702/2024 y 133790/2024 en red presupuestaria A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.1 por la suma de \$ 29.000.000,00, asignados por la Universidad Nacional de Cuyo para hacer frente a este gasto emergente.

Res. N° 161

  
TGU, Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO



Que en documento electrónico NOTA: 154523/2024 obra documentación respaldatoria del principio de transparencia y difusión de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional y Pliegos definitivos de Bases y Condiciones Particulares, publicación en página Web de la UNCUYO e invitaciones cursadas.

Que en documento digital Nota N.º 146892/2024 constan los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Específicas de la prestación del Servicio y del Proyecto Pliego de Invitación, confeccionados por la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales con los ajustes correspondientes, revisados y verificados posteriormente por esta DGEF.

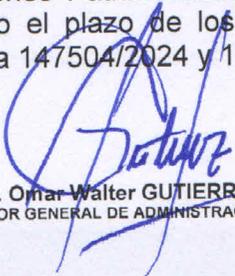
Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 147051/2024 obra documentación respaldatoria de principio de transparencia y difusión de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional y los Pliegos definitivos de Bases y Condiciones Particulares y demás, publicación en página Web de la UNCUYO e invitaciones cursadas para este llamado a los proveedores del rubro suscriptos en registro de Proveedores de la UNCUYO y los sugeridos por algunas de las autoridades de esta Facultad, que cuentan con antecedentes en la Universidad.

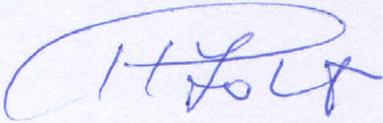
Que la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad ha realizado las gestiones necesarias de publicación en página Web de la UNCUYO, además de invitar a participar de este llamado a las empresas del rubro inscriptas en el Registro de Proveedores de la UNUCYO y las sugeridas, solicitando presupuestos de cotización a través del correo electrónico oficial de dicha Dirección, cuyas constancias se adjuntan y obran en las presentes actuaciones, lo que da cumplimiento a los requisitos y lo dispuesto por el artículo N° 8 de la Ordenanza N° 86/2014-CS, estipulados en Decreto Reglamentario 1030/2016 donde versa que: "...deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar .... acompañando en el Expediente Electrónico de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente...".

Que en Notas: 147073/147085/147454/147462/147468/147476/147492/147504/2024, obran Acta de Apertura de recepción de Oferta/s económica/s y técnica/s, donde con un total de CUATRO (4) propuestas económicas y técnicas recepcionadas en forma electrónica, a través de correo oficial para el día fijado para la apertura de ofertas, habiéndose cumplido la hora establecida para la convocatoria y presentación de ofertas económicas y técnicas admisibles.

Que se han tenido presente las Consultas realizadas por la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales ante la institución de AFIP y vuelto a consultar a posteriori, dado el plazo de los tiempos en el presente proceso, documentos que constan en nota 147504/2024 y 195481/2024.

Res. N° 161

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FO**  
FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA

2024  
"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA Y  
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA ARGENTINA"  
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Que se analiza que la Comisión ha recomendado pre adjudicar por motivos expuestos y teniendo en cuenta el crédito presupuestario disponible y otorgado por la UNCUYO, las recomendaciones del seguimiento que debe hacerse sobre el proveedor pre adjudicado y la prestación de los servicios, a **MAESTRANZA AL SERVICIO SRL CUIT: 30-71090123-2 asciende a la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 26.980.084,68).**

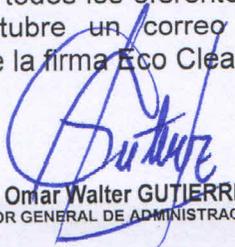
Que se consulta en la UNCUYO y la firma adjudicataria se encuentra habilitada para contratar con la UNCUYO según Registro de Proveedores N° 31787 y a la fecha por consulta realizada ante AFIP se encuentra libre de deuda tributarias e impositivas (19/11/24).

Que en Expediente consta la Nota N° 171511/2024 con la correspondiente notificación, realizada, a las firmas participantes y a la firma que fueran oportunamente favorecida con el beneficio de la pre-adjudicación donde se les comunica renglones y montos pre-adjudicados, según Acta Informe de Pre-adjudicación obrante, como también se lee adjunta e incorporado documento de impugnación u observación al informe elevado, por la firma Eco Clean SAS, las que según las normas deberán ser resueltas junto al acto administrativo correspondiente, teniendo presente toda la documentación adjunta en pieza administrativa y los plazos, según lo estipulado en el artículo 5º "TRÁMITE DE LAS PRESENTACIONES: Toda denuncia, observación, impugnación, reclamo o presentación similar que se efectúe sobre las actuaciones, fuera de las previstas en el presente reglamento, podrá ser tramitada fuera del expediente del procedimiento de selección y en principio no dará lugar a la suspensión de los trámites...".

Que analizada la nota adjunta por la firma Eco Clean SAS, se procede a dar lectura a los pliegos de llamado y la documentación solicitada en los mismos, donde se corrobora que ha existido un formalismo excesivo en la rigurosidad de la documentación solicitada que pone en riesgo los intereses de la institución, teniendo presente y siguiendo los lineamientos e intereses de la Universidad, ya que los servicios a adjudicar o los bienes a contratar el estado suele primar el factor costo beneficio, principio de economicidad y este es un servicio esencial donde más allá de la documentación presentada por todos los oferentes, el comportamiento de ellos solo puede deducirse en la consulta realizada sobre sus antecedentes e instituciones en donde se hayan prestado servicios similares y en cómo será su comportamiento en la dependencia que lo contrata, cuyo seguimiento recae sobre la Comisión de Recepción;

Que el informe de pre adjudicación fue notificado el día 28 de octubre del corriente año a todos los oferentes participantes recibiendo vía correo electrónico el día 31 de octubre un correo conteniendo documentación de observaciones o impugnación de la firma Eco Clean SAS;

Res. N° 161

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO



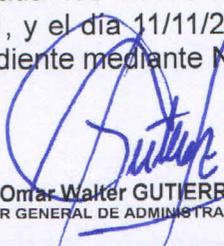
Que al día 4 de noviembre se observa que, en nota elevada mediante correo electrónico de la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales, donde la DGEF comunica al oferente que deberá hacer integro cumplimiento de la Garantía de Impugnación, habiendo recepcionado y dado lectura a su nota de observaciones, donde la firma expresa manifiestamente el día 31 de octubre que en relación con la garantía de impugnación, sobre el TRES (3%), la misma "...se encuentra exenta de presentar en los términos del Art. 40 inc. d) de los mencionados PByCG";

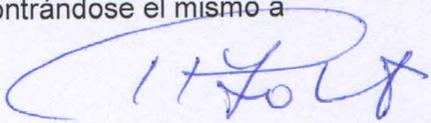
Que el artículo e inciso referenciado por la firma Eco Clean SAS versa: "ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: ...d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M) ...".

Que se lee textualmente en ARTÍCULO 73.- "...IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del presente reglamento..."; PUByCG: ARTICULO 32.- "...Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente..." y reflejado en el PByCP, en su art. 29 inc. c) "...Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el TRES (3%) por ciento del monto de la oferta del/los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato...".

Que se observa que la Dirección General Económico Financiera, solicita la integración de dicha garantía, la cual debe adjuntarse **previo** a realizar cualquier observación o impugnación, que al no encontrarse en la pieza administrativa registro respaldatorio del ingreso de la misma ni sobre su depósito e ingreso en sistema contable financiero, por lo que se deduce no fue integrada en su original físicamente por lo cual no podrían tenerse como las observaciones elevadas; asimismo la citada oficina solicita la misma en un instrumento que sea viable de ejecución ya que si se mantiene la sugerencia realizada la misma debe ser ejecutada a favor del organismo contratante, se observa que en PByCP se establecen las garantías y sus tipos y en PUByCG la opción, a favor de la entidad contratante de la modalidad de las diversas garantías.

Que la notificación referenciada precedentemente fue enviada desde la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales el día 5/11/2024 a las 08:27 horas de la fecha referenciada fue confirmada su lectura y recepción por el oferente el día 5/11/2024 09:21, y el día 11/11/24 a las 09:02 adjunta correo de respuesta, el cual se adjunta al Expediente mediante Nota 190808/2024, encontrándose el mismo a Res. N° 161

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO



destiempo de los plazos estipulados en pliego que versa textualmente en el art. 13º *"IMPUGNACIONES Los oferentes podrán personalmente o a través de su/s representante/s legal/es o apoderado/s presentar impugnaciones a las propuestas y/o contra el Dictamen de evaluación de las ofertas por las causales previstas en el/los Pliego/s Particulares y/o Generales dentro de los CINCO (5) días corridos siguientes al Acto de Apertura y contra Dictamen de Comisión dentro de los TRES (3) días de comunicado el Dictamen de Evaluación, quienes no revistan tal calidad podrán hacerlo dentro de los TRES (3) días de su difusión, en ambos casos previa integración de la Garantía de Impugnación regulada y con las formalidades previstas en el Art. 78 inc. d) del Decreto Reglamentario N.º 1030/2016..."*.

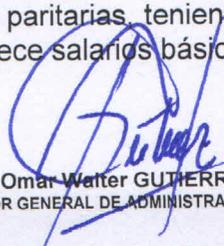
Que el acto de apertura se produjo el día 10 de septiembre del corriente año y fue notificado formalmente el día 11 a las 11:56 horas y, que el oferente informa que el día 20 de septiembre elevo correo con observaciones por haber recibido notificación del acta y las propuestas solicitadas, encontrándose esta interpuesta a destiempo del plazo establecido una vez realizado el acto de apertura, contando desde el día siguiente al mismo. Es claro cuando, asimismo el referenciado artículo establece que *"...en ambos casos previa integración de la Garantía de Impugnación regulada y con las formalidades previstas en el Art. 78 inc. d) del Decreto Reglamentario N.º 1030/2016..."*.

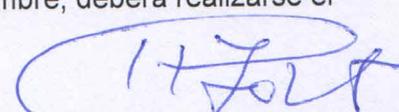
Que asimismo en las normas se lee que las garantías, cualesquiera fueren ellas, son independientes entre sí para su respectiva presentación e ingreso efectivo,

Que en base a todo ello y habiéndose incorporado mediante nota adjunta a la pieza administrativa, las observaciones referenciadas pueden ser admitidas en lo formal para su análisis rechazada en lo sustancial por no observarse incorporado registro respaldatorio de los sistemas contables presupuestarios de la integración de ambas garantías y por estar a destiempo las manifestadas desde fecha de acto de apertura e incluso su notificación.

Que asimismo se ha tomado conocimiento de la difusión de las actuaciones obrantes por la UNUCUYO, observándose que tres de los cuatro oferentes participantes en este proceso se han presentado y participado en la licitación llevada adelante para todas las dependencias, encontrándose varios de ellos beneficiados con dictamen de pre adjudicaciones varias para prestar servicios de limpieza e higiene en la universidad, verificándose que se encuentran aptos para contratar con la institución.

Que el cronograma estimado para el proceso de contratación se verá modificado, dado que los meses estimados variaran en su composición tanto en la cantidad de días hábiles y feriados establecidos para cada uno de ellos, en relación a la fecha estimada para efectivo cumplimiento iniciando la misma el primer día hábil de diciembre del corriente año, por lo que en la presente deberá tenerse en cuenta que el período de Contratación original, al ser sólo por el término de CUATRO (4) meses y, dónde se contempla que los valores podrán ser actualizados solo por reconocimiento homologado de paritarias, teniendo presente que la contratación data de septiembre y el CC TT establece salarios básicos hasta el mes de noviembre, deberá realizarse el Res. N° 161

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO



seguimiento y control del comportamiento de la empresa y del cumplimiento de los aportes por esta realizados, con los F 931, la cantidad de empleados declarados, los VEP y su comprobante de pago, las pólizas de seguros, las constancias vigentes de seguros de ART, los cursos de capacitación actualizados y todo lo que se relacione previo a los pagos a efectuarse y de las conformidades otorgadas por la Comisión de Recepción, informando que la firma no podrá alegar su desconociendo sobre ninguna de las obligaciones, penalidades sanciones y requisitos estipulados por las distintas normativas que rigen esta etapa de las Contrataciones del Estado Nacional y la UNCUYO en particular;

Que la Facultad se compromete a aportar y entregar bajo control de administración todos los insumos y elementos de trabajo inherentes al servicio contratado, previstos previamente, siendo los mismos de primera calidad y en la cantidad suficiente por los períodos estimados.

Que el control se realizará, además de las planillas establecidas y reguladas por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Mendoza, y por las propias dispuestas por la institución para su control y cotejo a disposición de la Comisión de Recepción del Servicio, responsable del control del cumplimiento del contrato entre las partes.

Que dicha comisión tendrá la obligación de analizar que se haya dado cumplimiento íntegro a las obligaciones contraídas e incluso la evaluación sobre el desempeño de los empleados y en el caso de operarios de remplazo también corre el análisis y el no exceder de la cantidad de horas autorizadas previamente por las autoridades de la UNUCYO.

Que los fondos aportados por la UNCUYO son suficientes para hacer frente a este gasto emergente, cuya suma total asciende a \$ 26.980.084,68;

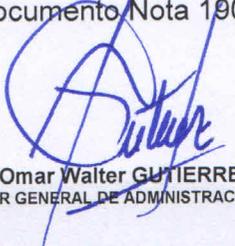
Por ello y en uso de sus atribuciones

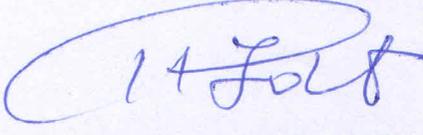
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Dar por aceptada la recepción e incorporación de las observaciones adjuntas por las áreas intervinientes en la presente pieza administrativa para el presente llamado de Contratación Directa por CA N.º 14/2024 y rechazar las mismas en lo sustancial, por las razones expuestas.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Dictamen Contable Financiero N.º 033/2024, de la Dirección General Económico-Financiera y lo actuado por los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N.º 179/2022-D, de esta Unidad Académica en el que luego de haber procedido a analizar las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Acta Informe se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 190808/2024.

Res. N.º 161

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FO**  
FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA

2024  
"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA Y  
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA ARGENTINA"  
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

ARTICULO 3º.- Adjudicar la prestación de los servicios, a la Empresa **MAESTRANZA AL SERVICIO SRL CUIT: 30-71090123-2**, cuya suma total **asciende a PESOS: VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 26.980.084,68)**.

ARTICULO 4º.- El presente gasto responde a la imputación realizada mediante

NUP N.º 1626/2024, obrante en Notas: 111702/2024 y 133790/2024

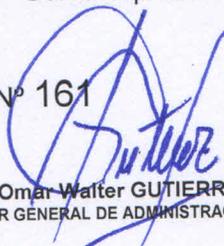
**Red Programática Presupuestaria**

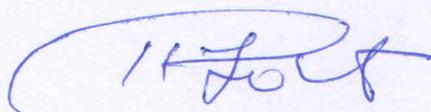
A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.1 por la suma de \$ 29.000.000,00, asignados por la Universidad Nacional de Cuyo para hacer frente a este gasto emergente.

ARTICULO 5º.- Dejar constancia que se ha cursado notificación fehaciente sobre el Informe de pre-adjudicación al/los oferente/s participante/s en este proceso de contratación según constancia de correo electrónico desde la página del correo de la Webmail de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION N° 161

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO